



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-001-2019-00218-**02**  
Demandante : LUISA FERNANDA PASTRANA RAMÍREZ  
Demandada : CONSUCOL S.A.S.  
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva  
Asunto : Admite recurso de apelación de sentencia

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Remitido el presente expediente por el Despacho de la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, por haberse conocido con anterioridad, se avocará su conocimiento, sin lugar a la compensación a que hubiere lugar, al encontrarse surtido dicho trámite administrativo por la Secretaría de la Corporación.

En tal sentido, del examen preliminar al expediente digital, se determina que la parte demandante presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), de fecha 12 de agosto de 2022, que conforme con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y la S.S., se dispondrá su admisión.

Por lo anterior se RESUELVE:



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

1.- AVOCAR conocimiento del presente asunto por haber conocido con anterioridad.

2.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, contra la sentencia proferida el 12 de agosto de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.).

Notifíquese y cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:  
Enasheilla Polanía Gomez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 305ebe3e72ab64d0c6f20dcc123302cea70236c9ee211d1c29398b8957510d76

Documento generado en 21/09/2023 11:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>